



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 41 2015-MIMP-PNCVFS-DE

Lima 14 AGO. 2015

VISTO:

La Nota N° 830-2015-MIMP/PNCVFS-UA, expedida por la Unidad de Administración, Informe N° 249-2015-PNCVFS/UA-SUL, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, Memorandums N° 282 y 314-2015-MIMP-PNCVFS/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 388-2015-PNCVFS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

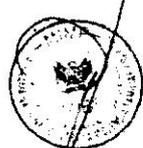
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2015-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 16 de enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015;

Que, mediante Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 012-2015-MIMP-PNCVFS-DE, N° 018-2015-MIMP-PNCVFS-DE, N° 021-2015-MIMP-PNCVFS-DE y N° 038-2015-MIMP-PNCVFS-DE, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio fiscal 2015;

Que, a través del Informe N° 249-2015-PNCVFS/UA-SUL, la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, sustenta las razones existentes para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual –PNCVFS, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, a fin de excluir dos (02) procesos de selección e incluir dos (02) procesos de selección;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto con el Memorandum N° 282-2015-MIMP-PNCVFS/UPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000976, por la suma de S/ 40,049.00 (Cuarenta mil cuarenta y nueve con 00/100 nuevos soles), y la correspondiente Previsión Presupuestaria para el periodo 2016 por la suma de S/ 120,731.00 (Ciento veinte mil setecientos treinta y uno con 00/100 nuevos soles) correspondiente al proceso de selección para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de transporte terrestre", y a través del Memorandum N° 314-2015-MIMP-PNCVFS/UPP otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001035, por la suma de S/ 259,362.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles), y con la Previsión Presupuestaria para el periodo 2016 por la suma de S/ 605,178.00 (Seiscientos cinco mil ciento setenta y ocho con 00/100 nuevos soles) correspondiente al proceso de selección para la contratación de



la Consultoría "Implementación de la Estrategia de Prevención Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en 03 zonas rurales de la Amazonía";

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias señala que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que la regule o su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, por lo que deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015, excluyendo e incluyendo las contrataciones señaladas por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración mediante documento del visto;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica con los documentos del visto, opina que procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, toda vez que se enmarca en lo contemplado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el ítem 6.1 y 6.2 numeral 6 Apartado VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo citado en el considerando quinto, dispone que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente se prescribe que la modificación del Plan Anual estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal Institucional de ésta;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones del Estado en el apartado VI numeral 3 ítem 3.1 contempla que el PAC deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad; por consiguiente de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual -PNCVFS, aprobado con la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, en su artículo 43° literal b) señala que el funcionario a cargo de la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Titular del Programa, ejerce para todos los efectos, las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando dicha normativa la refiera;



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Sub Unidad de Logística, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

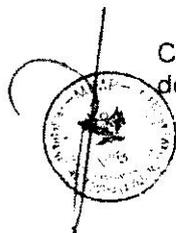
De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CE aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP (Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS);

### SE RESUELVE

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2015-MIMP-PNCVFS-DE y modificado con Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 012-2015-MIMP-PNCVFS-DE, N° 018-2015-MIMP-PNCVFS-DE, N° 021-2015-MIMP-PNCVFS-DE y N° 038-2015-MIMP-PNCVFS-DE, a efecto de excluir e incluir los siguientes procesos:

- **EXCLUIR Ítem 14** "Adquisición de Guía Informativa", por el valor de S/ 78.872.45 (Setenta y ocho mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y cinco nuevos soles), proceso que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones como una Adjudicación Directa Selectiva; sin embargo al haberse realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado corresponde a una adquisición cuyo monto es menor a tres (3) unidades impositivas tributarias.
- **EXCLUIR Ítem 52** "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de transporte terrestre" por el valor de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 nuevos soles), proceso que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones como una Adjudicación de Menor Cuantía; sin embargo al haberse realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se ha determinado que el valor estimado difiere en más del 25%, y ello varía el tipo de proceso programado.
- **INCLUIR** la Adjudicación Directa Selectiva para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de Transporte Terrestre" por el valor de S/ 160,780.00 (Ciento sesenta mil setecientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles).
- **INCLUIR** "Servicio de Consultoría "Implementación de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en 03 Zonas Rurales en la Amazonia"", por el valor de S/ 864,540.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)- Tipo de Proceso Convenio.

**Artículo 2.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente resolución, sea publicada en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de



aprobada; la cual se encontrará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

**Artículo 3 .-** Publicar la presente Resolución en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comunicándose al responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet del PNCVFS.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Logística, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines correspondientes

**Regístrese y comuníquese.**



*Aurora Amparo Muguza Minaya*  
AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Contra La Violencia  
Familiar y Sexual - MIMP

